



SELLO QVARTO, DIEL  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRES.

Con los annos que conducian azeite para el abasto de  
esta Ciu. en que ofrere solicitar todo lo que fuere de lama  
por satisfacion de la Ciudad =

Sobre el Repartim:  
de Piezas de las  
Casas Viejas de  
Rio =

A peticion de D. Juan G. Juera Presul. y Capellan de zientas  
Capellanias en que manifiesta que Como Vioy de ella por  
he difeentes Daullos en el Pago de N. Mayor y que parte  
de ellas ocupan una Casa que se abio a N. de segura su  
plicando p. esta Cacion. Se le manden Venir a dar en la for  
ma N. ltimamente Remelta, p. la Ciu. a que de de luego se  
allana, con que las tierras que se edicieren en dize y se  
nialaxen, sean en la N. ltima buelta p. estar en medietad  
a las de dha Capellanias = Y la Ciu. haviendola oido y  
teniendo presente los a que los hechos en esta N. lton de se  
vio que a esta parte y de mas Interesados que han a curido  
se les haga entrego y adjudicacion de la tierra y con  
yondientes al d. que a cada N. o se les Vieren tomados, y  
constaren de las medidas que se hicieron antes de abriose  
dha Casa, a N. lton de Daullos media p. cada N. a las  
que ocupan, midiendo se y señalando se p. qualquiera de  
los agrimensores publicos dha Ciu. Con asistencia de  
Cau. proad. y eneral, y zisacion de dho Interesados  
empexan de dha medida de de el qum. a las bueltas  
y Casas antiguas de dha Rio continuadamente a la el  
fin de ellas, en oia forma de de luego la Ciu. en la qum.  
y a su lugar si se gracia de las dho tierras que a cada N. se  
señalaren en posesion y propiedad, para Venir a la  
de las que asi se les de gozo, ocupandose en dha obra publica  
y que en esta consecuencia Ven de ellas como de cosa suya  
adquirida con este Justo titulo, y que para que les se  
de de a cada N. de dho Interesados Istim. de a que de  
y de la medida que se hicieron =

franqueza =

entre el Sr. D. Juan de Patricio Perano =  
A peticion de D. Manuel Prieto Presul. y Cura propio de la  
Iglesia Parroquial de la Villa de M. de de en que manifi  
esta aver vendido en el Contrate que de esta Ciu. de  
y ocho Libras de cada redonda procedida de suhar. y Cas  
pellanias suplicando se le conceda franqueza de dha feda  
p. lo que toca al nuevo Impuesto de que Via esta Ciudad = Y  
haviendole oido y que dho pedimento viene suado = Leon  
zedio dha franqueza p. lo que toca =  
A peticion de D. J. de M. no torra fexado Perano y quadro Presul.

Dono, se solan q  
se p. de =

